



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARIA
Fecha: 05 MAY 2022
Hora: 18:00
Firma: [Signature] N° 242

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 37/2022

"DESIGNACIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"

***** 0 *****

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que, conforme a potestades descritas en el Artículo 9, 10 y 11 del Reglamento General del Concejo Municipal de Llalagua, es que se realiza la presente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo,

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 037 /2022
DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2022

correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9 (SESIÓN PREPARATORIA) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Llallagua, describe:

1. *El Presidente (a) del Concejo Municipal saliente, entregara el informe de la gestión que concluye, así como los informes de gestión de cada una de las comisiones. Concluidos los informes se instalara la seccion bajo coordinación del presidente saliente, para elegir en primera instancia, por mayoría de votos entre los nuevos concejales, un presidente Ad Hoc y un secretario At hot, siendo estos posesionados por el (la) Presidente (a) saliente.*
2. *Bajo la dirección de la Directiva Ad hoc, inmediatamente, las Concejales y los Concejales titulares se constituirán en el Pleno del Honorable Concejo Municipal, para elegir a su directiva.*

Que, el Artículo 10 (ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Llallagua, refiere:

"La elección de la Directiva se realizara mediante voto oral y nominal por simple mayoría de los miembros titulares, los miembros de la Directiva serán elegidos por separado comenzando por el (la) Presidente (a), el (la) Vicepresidente (a), y el (la) Secretario (a); por simple mayoría de los Concejales presentes, El Presidente Ad-hoc posesionara al (la) Presidente (a) de la nueva Directiva y este a los demás miembros de su Directiva".

Que, el Artículo 11 (DURACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL) refiere:



Concejo Municipal de Lallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº3
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 037 /2022
DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2022

"la directiva titular compuesta por un Presidente (a), un Vicepresidente (a), y un Secretario (a), ejercerá sus funciones por el término de UN AÑO CALENDARIO, con derecho a reelección previa conformación del Comité Ad hoc.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Lallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a la Presente Resolución Municipal, el Presidente del Concejo Municipal de Lallagua, tiene la facultad de POSESIONAR a sus miembros de la NUEVA DIRECTIVA GESTIÓN 2022.

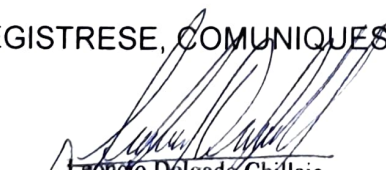
ARTICULO SEGUNDO.- Se tenga presente que la nueva directiva del Concejo Municipal, está conformada de la siguiente manera:

Presidente: **LEONCIO DELGADO CHILLAJE**
Vice Presidente: **JUAN CARLOS NINA CARACARA**
Secretaria: **ROSALIA HUALLPA CARICARI**

ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO) Que se remita una copia suscrita de la presente Resolución Municipal a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Lallagua, para su conocimiento y su legal cumplimiento.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Lallagua a los 3 días del mes de mayo del Dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA